



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

DECLARACION Nº 244/2.018

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.557 HC 290 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental el 2º Encuentro Internacional de Tejo a realizarse en nuestro Departamento.

El tejo se viene practicando en Malargüe por más de 3 años y que cada día más gente se suma a la práctica de este deporte.

Y;

CONSIDERANDO: Que el tejo es un deporte que consiste en ubicar los tejos, lo más cerca posible, de un objeto llamado tejin.

Que la cancha consiste en un espacio rectangular limitado por un hilo o piola fijado al piso de tal manera que no sobresalga del mismo. Las medidas reglamentarias serán: de 12 mts., de largo y 2.50mts de ancho.

Que el tejo es un deporte que lo pueden practicar personas de diferentes edades, niños con discapacidades.

Que en el predio del polideportivo de nuestro Departamento contamos con seis canchas.

Que tenemos un grupo que va creciendo con los años, llegando a ser treinta y cuatro jugadores entre menores y adultos, jugando ininterrumpidamente por más de tres años.

Que el equipo de tejo realiza prácticas en los Parajes del Departamento sin fines de lucro

Que ya llevan jugando varios campeonatos fuera del Departamento y trayendo con ellos sus medallas tales como:

2017 - Medalla de Plata (Grupo Femenino)

2018-Medalla de Plata en los Juegos Sanmartinianos en Mendoza. (Grupo Masculino)

1° y 2° Puesto en el Torneo en el Club Honor y Patria (Masculino y Femenino)

2° y 3° Puesto en Tupungato (Femenino).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

DECLARA

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Departamental el 2° Encuentro Internacional de Tejo, que se realizará en el Polideportivo de nuestro Departamento del 15 al 17 de Febrero del 2019.

ARTICULO 2°: Hacer entrega de una copia de la siguiente pieza legal a los organizadores del evento y un reconocimiento de parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Difundir desde el Área de prensa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente

